

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016**ASISTENTES****PRESIDENTA ACCTAL.**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN**CONCEJALA-SECRETARIA**D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de junio de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros de Gobierno D. ANTONIO L. GALINDO CASADO Y D. LUIS A. ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016 (24/2016)**

Conocida la relación de expedientes conclusos, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que



habrá de celebrarse el día **diez de junio de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

1/271.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2016. (EXPTE. 74/16).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a nueve de junio de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación, la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

1/271.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2016. (EXPTE. 74/16).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad,



[Handwritten signature in blue ink]

Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2016 (Expte 74/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 74/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de abril de 2016 el expediente de contratación nº 74/2016 relativo al Servicio de Programa de Colonias Escolares de verano 2016, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 8 de junio de 2016, procede ADJUDICAR el contrato de Servicio de Programa de Colonias Escolares de verano 2016 a la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L., con CIF: B-84603273, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, al haber obtenido un total de 7,9 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de plaza por quincena de 80,00 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS. Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2016



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 74/2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del Servicio de Programa de Colonias Escolares de verano 2016 (Expte 74/2016).

"PRIMERO.- EXCLUIR de la clasificación de las ofertas, por superar el tipo de licitación, la oferta presentada por la empresa INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE.

SEGUNDO: CLASIFICAR a la vista del informe de fecha 7 de junio de 2016 emitido por la Psicóloga de Educación, D^a Josefa Jiménez González, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposición admitidas al procedimiento:

Empresa	Sobre 2A	Sobre 2B	Sobre 3	Total
TRIBALIAVENTURA, S.L.	1,4	1,5	5	7,9
ASOCIACIÓN CULTURAL OCEANO ATLÁNTICO	2,975	0,39	1,38	4,745

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L. al haber obtenido un total de 7,9 puntos en la valoración, en virtud de los informes emitidos por la Técnico de Consumo, D^a Loreto Polo Uranga y D^a Josefa Jiménez González, en fechas 3 y 7 de junio de 2016, respectivamente, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de plaza por quincena de 80,00 €, IVA excluido.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incurso en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."



A la vista del informe emitido el 7 de junio de 2016 por la Psicóloga de la Concejalía de Educación, Sra. Jiménez González, en el que se determina que la oferta presentada por la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L. no se encuentra incurso en temeridad, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de Junio de 2016 acuerda por unanimidad:

"PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2016 a la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L. al haber obtenido un total de 7,9 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, en virtud de los informes emitidos por las técnicas municipales competentes en fechas 3 y 7 de junio de 2016, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de plaza por quincena de 80,00 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 5.280,00 €."

Notificada a TRIBALIAVENTURA, S.L. la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP y la declaración relativa a no tener contratada a ninguna persona condenada o incurso en procedimiento legal por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este



Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de abril de 2016 el expediente de contratación nº 74/2016 relativo al Servicio de Programa de Colonias Escolares de verano 2016, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 8 de junio de 2016, procede ADJUDICAR el contrato de Servicio de Programa de Colonias Escolares de verano 2016 a la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L., con CIF: B-84603273, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, al haber obtenido un total de 7,9 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de plaza por quincena de 80,00 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de junio de 2016.

LA T.A.G. en funciones de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.- Paloma Ávila Moza."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente sesión:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2016, a la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L., (CIF: B-84603273), por considerar que presenta la oferta más ventajosa al haber obtenido un total de 7,9 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de plaza por quincena de OCHENTA EUROS (80,00 €), IVA excluido.

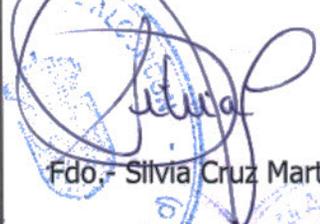
Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 8/169 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016 el expediente de contratación nº 74/2016 relativo al correspondiente Servicio, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, y el artículo 152.3, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 8 de junio de 2016.



SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente establecida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.,



Fdo.- Silvia Cruz Martín.

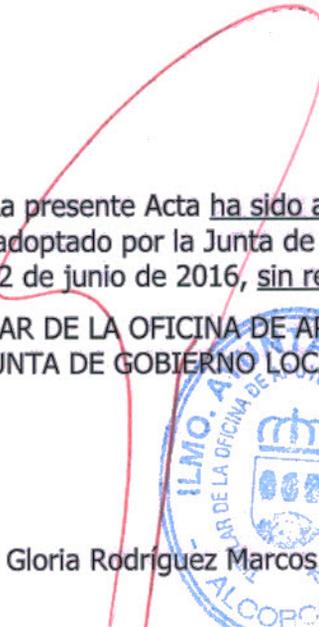
LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/281 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.